

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **20** ENE 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS:

El Informe N° 052-2020-GSEC/MDJLBYR de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, (i) Proveído Alcaldía N° 081-2020; (ii) Informe Legal N° 11-2020-OAJ/MDJLBYR, de fecha 16 de enero del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el numeral 17) del artículo 20° de dicho dispositivo legal establece que el Alcalde, a propuesta del Gerente Municipal, designa a los funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, asimismo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, el artículo 26 del Reglamento del citada Ley N° 27933 aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica ello en concordancia con el artículo 30° del citado Reglamento, el mismo que ha precisado que el CODISEC debe contar una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, que deberá disponer de profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base en los perfiles que aprueba, asimismo, establece que cada Municipalidad Distrital determinará el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad, el órgano que debe asumir las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC es la Gerencia de Seguridad Ciudadana, dado que tiene desconcentradas las funciones y competencias que, en materia de Seguridad Ciudadana, la Ley Orgánica de Municipalidades a establecido para los gobiernos locales, por tanto, deviene en el órgano pertinente para que sea designado como tal, en cumplimiento de la normativa antes desarrollada, ello en concordancia con el Informe Legal N° 11-2020-OAJ/MDJLBYR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Por lo señalado, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo cumplir con las funciones establecidas por el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

[Firma]
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Administración Financiera
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Archivo y parte interesada
CAPB/pytr